



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 21 de enero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO.

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de enero del año 2019**, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre la Carta N° 001-2019-NEC-JCC/P-MAHR, de fecha 07 de enero del 2019, emitida por el Sr. Manuel A. Hernández Ríos, en su condición de Presidente del Núcleo Ejecutor Central de José Crespo y Castillo, mediante el cual solicita la Suscripción de Adenda al Convenio Tripartito entre FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL JOSE CRESPO Y CASTILLO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (Cambio de usuarios u órgano del NE y NEC, Opinión Legal N° 002-2019-GAJ-MDJCC-A, de fecha 10 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído de fecha 16 de enero de 2019, del Despacho de Alcaldía, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, con fecha 06 de marzo del 2018, se suscribe el Convenio N° 102018n001 - Convenio Tripartito para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos suscritos entre FONCODES, EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC JOSE CRESPO Y CASTILLO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, con el objeto de establecer las condiciones por la cuales FONCODES otorga el financiamiento para la elaboración de los expedientes técnicos de proyectos productivos, bajo la modalidad de donación con cargo, al NUCLEO EJECUTOR CENTRAL JOSE CRESPO Y CASTILLO, ubicado en el Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Que, mediante Carta N° 001-2019-NEC-JCC/P-MAHR, de fecha 07 de enero del 2019, emitida por el Sr. Manuel A. Hernández Ríos, en su condición de Presidente del Núcleo Ejecutor Central de José Crespo y Castillo, mediante el cual solicita la Suscripción de Adenda al Convenio Tripartito entre FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL JOSE CRESPO Y CASTILLO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (Cambio de usuarios u órgano del NE y NEC), por lo que se adjunta la Adenda de Convenio para su Suscripción;

- Proyecto: PP0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales de la margen derecha del río Huallaga.
- Proyecto: PP0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales de la margen izquierda del río Huallaga.

Que, en la presente Adenda de Convenio, se observa que, el mismo tiene como objeto actualizar el padrón de beneficiarios de los proyectos productivos, por cuanto existen a la fecha beneficiarios que se retiraron y otros que no radican de manera permanente en el ambiente de la intervención, los cuales fueron sustituidos para el normal funcionamiento de las actividades planteadas, asimismo es de mencionar que la Suscripción de la Adenda de Convenio, ayudaría en el cumplimiento de las competencias y funciones de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, ya que fortalece y consolida las acciones gubernamentales en camino de la Inclusión Social;

Que, con Proveído de fecha 16 de enero del 2019, el Despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Secretaria General, elevar el documento a Sesión de Concejo para su evaluación y/o aprobación del Convenio respectivo, de conformidad a la Opinión Legal N° 002-2019-GAJ-MDJCC-A;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el **Concejo Municipal** con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la Suscripción de la Adenda al Convenio N° 102018n001 – Convenio Tripartito entre FONCODES, MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL JOSE CRESPO Y CASTILLO PARA EL FINANCIAMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES" (Cambio de usuarios u órgano del NE y NEC), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- FACULTAR, a la señora Alcaldesa, en representación de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, a suscribir el respectivo Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR con las formalidades de ley a la parte interesada, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU

Abog. MADELEM S. CLOUD TAPIA
ALCALDESA